

VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PARTIDO POPULAR “POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON EQUIDAD Y LIBERTAD”

El Partido Popular presentó el pasado día 17 de mayo un documento titulado: “Por una Educación de calidad con equidad y libertad”, en el que se concretan unas medidas educativas que pretenden llevar a la práctica en el desarrollo de la LOE en las Comunidades Autónomas en las que gobierna. El documento ha sido firmado por los Consejeros de Educación de Baleares, Castilla y León, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia.

Tras el análisis de este documento entendemos que el objetivo que pretende el Partido Popular es aumentar de la política de los conciertos educativos y la implantación de medidas pedagógicas recogidas en la LOCE, tales como: los itinerarios en la Educación Secundaria Obligatoria, los centros de especialización curricular y la ausencia de medidas preventivas frente al fracaso escolar.

En el documento el Partido Popular establece, entre otros, los siguientes **COMPROMISOS**:

1. Ampliar la libertad de enseñanza

El documento afirma que, a la hora de realizar la programación de las plazas escolares, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- Garantizar la plena escolarización en condiciones de calidad y asegurando la libertad de elección de las familias.
- Atender las demandas de las familias y facilitar su derecho de elección.
- Asegurar una oferta plural.
- Promover, en las etapas no obligatorias, medidas para asegurar la escolarización conforme a las demandas de los padres.

Estos principios priman el derecho de los padres a elegir el tipo de centro escolar para sus hijos, pero no se tiene en cuenta que las Administraciones educativas han de programar esta oferta de plazas conjugando el derecho de todos a la educación, junto con los derechos individuales de alumnos, padres o tutores. Tampoco se menciona el compromiso que todos los centros sostenidos con fondos públicos han de realizar para conseguir una equilibrada escolarización de los alumnos con necesidad de apoyo educativo.



Basándose en los principios mencionados anteriormente, aparecen una serie de medidas relativas a la programación de la red de centros que pueden romper el equilibrio que ha de existir en las dos redes educativas y son:

- En el primer ciclo de la Educación Infantil se establecen ayudas directas a las familias para facilitar la libre elección de centro para sus hijos; el llamado “cheque escolar”. Además, se promueven convenios con entidades educativas para ampliar la pluralidad de la oferta y para favorecer la libertad de elección por parte de los padres sin que exista el compromiso, que recoge la LOE en su artículo 15, de promover el incremento de plazas públicas en esta etapa.
- En las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional se establece el compromiso de promover y asegurar una oferta de plazas suficientes en centros públicos y privados concertados, con lo que se abre la puerta al aumento del concierto de estas enseñanzas. En la LOE el concierto en las enseñanzas postobligatorias tiene un carácter limitado (Art.116.7 y dispos. Transitoria décima) por lo que este aumento de los conciertos iría en contra del espíritu que contempla la Ley.
- Se garantiza el concierto para aquellos centros que acrediten demandas de plazas por parte de las familias y no se podrá imponer más límites de plazas concertadas que el derivado de la capacidad del centro.

2. Implantar itinerarios en la Educación Secundaria Obligatoria

El 4º curso de la ESO se organizará en modalidades formativas diferentes, con un tronco común de asignaturas y unas opciones de orientación humanística, científica y tecnológica. De esta manera se implantan los itinerarios de la LOE.

La LOE concibe este curso como un curso con carácter orientador, con una organización flexible de materias comunes y optativas. Y aunque permite la agrupación de materias en opciones, ofrece más posibilidades de elección al alumnado en función de sus expectativas futuras y de sus intereses.

En el Bachillerato también se disminuye a los alumnos la posibilidad de elegir libremente materias de modalidad y optativas, ya que en el



documento se dice que se establecerán directrices para evitar “un bachillerato a la carta”.

3. Impulsar Programas de Cualificación Profesional Inicial a partir de los quince años

La LOE plantea estos programas para los alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en educación secundaria obligatoria. Añade que, de manera excepcional, se podrán adelantar estos programas también para alumnos con quince años que cumplan una serie de requisitos.

La enseñanza básica es obligatoria hasta los 16 años, por lo que el impulsar de forma generalizada estos Programas a partir de los 15, resulta preocupante porque puede dar lugar a la exclusión anticipada del alumno del sistema educativo.

4. Establecer Evaluaciones Generales de Diagnóstico al final de cada una de las etapas educativas

La LOE ha implantado una evaluación de los alumnos en 4º de Educación Primaria y en 2º de Educación Secundaria. El hecho de proponer estas evaluaciones a la mitad de ambas etapas, tiene el objetivo de identificar las posibles carencias formativas, los déficit de aprendizajes y actuar cuando todavía se está a tiempo.

Por ello, no parece correcto que se sitúen estas pruebas al final de cada etapa educativa tal como plantea el Partido Popular ya que pierde su carácter reorientador. Además, con esta medida, los alumnos de esas seis Comunidades Autónomas van a someterse a una evaluación en 4º y 6º de Primaria, y en 2º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que resulta excesivo.

5. Plan de Choque contra el fracaso escolar en Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

En el documento aparecen una serie de medidas de refuerzo y de recuperación para los alumnos que presentan dificultades en ambas etapas educativas. Pero no se mencionan actuaciones preventivas como son: la atención a la diversidad del alumnado, los agrupamientos flexibles, desdobles, tratamiento personalizado para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo...etc.

6. Favorecer la creación de centros docentes con especialización curricular

El documento propone favorecer que los centros docentes puedan ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, al humanístico, al científico, al tecnológico, al artístico...es decir , los centros de especialización curricular creados en la LOCE.

Aunque en la LOE se tiende a dar mayor autonomía a los centros, esta autonomía no ha de derivar en la posibilidad de crear centros con especialización curricular, que comporten procesos de selección del alumnado por el currículo que ofrecen.

Además este documento recoge otros aspectos referidos al apoyo al profesorado y a las enseñanzas comunes.

El texto presentado por el Partido Popular, tiene como objetivo orientar las políticas educativas de las Comunidades Autónomas en las que gobiernan y llevarlas a efecto.

Desde FETE-UGT consideramos que los elementos de cohesión y coordinación de las políticas educativas de las Comunidades Autónomas deben pactarse en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, con el fin de alcanzar un sistema educativo vertebrado y homologable a nivel de Estado.

La firma de acuerdos parciales entre Comunidades Autónomas dependiendo del color político de éstas, lo único que pretenden es crear confusión en un momento en el que acaba de aprobarse la LOE, una ley básica que respeta las peculiaridades de los territorios y cuando se acaba de anunciar el posible calendario de implantación.

Desde UGT reclamamos que la educación debe estar por encima de intereses políticos y partidistas.

Gabinete Técnico de FETE-UGT
22 de Mayo de 2006